

COMPULSA DE DOCUMENTOS JAPÓN

La compulsa es un acto administrativo por el que se acredita que una determinada copia de un documento original es idéntica a este.

Para solicitar la compulsa de una fotocopia será necesario la presentación en la Embajada del documento a compulsar (original y fotocopia), pasaporte o D.N.I en vigor del solicitante, así como realizar el pago de la correspondiente tasa consular, salvo que la fotocopia compulsada haya de acompañar a un escrito, solicitud o comunicación dirigido a la Administración, en cuyo caso será gratuita. Los originales serán devueltos en el acto.

Para dar carácter oficial a una traducción de un documento o certificado académico puede realizar los siguientes trámites (independientemente de que en algunos casos pueda ser necesaria, adicionalmente, la legalización del documento en cuestión):

1. Acudir a los servicios de los Traductores e Intérpretes Jurados en España nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. El listado se puede encontrar en la [web del MAEC](#) (Servicios al Ciudadano - Traductores/as - Intérpretes Jurados/as). Estas traducciones tienen carácter oficial y no necesitan seguir ningún trámite adicional en la Embajada para surtir efectos ante las administraciones públicas españolas.
2. Presentar en la Embajada de España en Japón el documento en cuestión acompañado de la correspondiente traducción y pagar la tasa consular prevista para estos casos. La Embajada verificará la traducción aportada, que puede ser realizada por un traductor local o por la propia persona interesada, y certificará su exactitud y fidelidad al texto original.

HORARIOS EMBAJADA EN TOKIO

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/TOKIO/es/Embajada/Paginas/HorariosLocalizacionContacto.aspx>